

Buenos Aires, 3 de abril de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el ex-Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital, doctor Luis Manuel Albarracín, solicita el pago de los haberes por vacaciones no gozadas, en razón de haber prestado funciones -con motivo de permanecer de turno- en las ferias judiciales correspondientes al año 1973 (mes de enero y Semana Santa), se dispone autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar los haberes reclamados, con imputación a la Partida: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'L. M. Albarracín', is written over a horizontal line.

ES COPY